

NORMATIVA DE USO DE LA “CASA DEL HERMANAMIENTO “ EN VILLAMANRIQUE

Madrid, 10 de julio de 2015

1º.- OBJETO.

El fin de esta normativa es regular el uso de la sede de Delta de Maya, ubicada en la calle Canónigo Bernal, 35 de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con el propósito de que pueda ser utilizada por todos aquellos socios que lo deseen.

2º.- PRINCIPIOS.

Delta de Maya ha decidido disponer de un espacio físico en el municipio de Villamanrique, lugar de importante significación para la asociación, para los actos, celebraciones y actividades que se vayan a desarrollar en consonancia con los objetivos definidos en los Estatutos, entre los que sobresale la relación de hermanamiento entre Villamanrique y Saintes Maries de la Mer.

Al ser un espacio propio de la Asociación, cualquier uso que se decida hacer, tiene una implicación directa en ella y en su imagen, y supone una responsabilidad asociada. Por ello la posibilidad de utilizarla por parte de los asociados significa que éstos son responsables de cuanto suceda en ella.

Igualmente, con el objeto de favorecer uno de los principales fines de la Asociación, podrá ser solicitado por los socios de la “*Association pour le Jumelage*” de la Camarga francesa, en los términos y condiciones que se expresen.

3º.- CONDICIONES.

3.1.- El uso de la casa es exclusivamente potestad de los socios y miembros de la “*Association pour le Jumelage*” de Saintes Maries de la Mer, por lo que únicamente éstos tendrán derecho a su utilización. No obstante la Junta directiva de Delta de Maya podrá acordar excepciones a esta norma.

3.2.- En el caso de coincidencia en las fechas con actividades de la Asociación o de la Junta Directiva, prevalecerá el derecho de ésta sobre el de cualquier particular, si bien, siendo compatibles, ésta decidirá sobre su viabilidad.

3.3.- En el caso de que uno o varios socios quisieran invitar a personas ajenas a la Asociación, deberá comunicarlo con tiempo a la persona encargada del uso de la casa, para que se decida

convenientemente sobre esta posibilidad. En el caso de autorizarse, será el/los socio/s quien responderá del correcto uso de las instalaciones.

3.4.- El uso de la casa por estancia no podrá superar los siete días naturales, con el fin de facilitar las estancias de la mayoría de los socios que lo deseen.

3.5.- Se establecerá un precio por persona/noche de 5 Euros para los socios en concepto de cuota de uso. En el caso de niños menores de 12 años hijos de socios el precio/noche será de 2,5 Euros. Para los no socios acompañantes el precio será el doble de lo indicado. Una vez consultada la disponibilidad en las fechas deseadas se procederá al pago de la cuota de uso, que se realizará en el mismo momento de la reserva, devolviéndose ésta en los casos de fuerza mayor, a decidir por el encargado.

3.6.- Las reservas se harán a la dirección de correo electrónico casadedeltademaya@gmail.com aportando los datos que se especifican en la web (<http://www.deltademaya.com/index.php?id=1672>)

3.7.- Se llevará un listado de reserva de plaza mediante el cual los socios podrán ir haciendo sus peticiones para los días indicados. En el caso de coincidencias, estando sujeto a la capacidad de la casa, y habiendo acuerdo entre las personas que deseen disfrutarla, se podrán compartir las estancias.

3.8.- Los socios de la “*Association pour le Jumelage*” que deseen usarla, deberán seguir el mismo procedimiento descrito indicándole al encargado las personas y los días de utilización, y manteniéndose el precio indicado anteriormente para los no socios.

3.9.- Los miembros de las juntas directivas de Asociación Delta de Maya y de la “*Association pour le Jumelage*” estarán exentos del pago de la cuota de uso.

4º.- OBLIGACIONES.

4.1.- El socio que vaya a utilizar la casa y sus instalaciones, se compromete a dejar todos los utensilios (vajilla, sábanas, manteles, muebles, etc.) que utilice, en perfecto estado para siguientes usos. Los tejidos han de dejarse doblados y recogidos en la canasta de la ropa sucia que hay en el baño.

Las personas que lo deseen pueden llevar sus propias sábanas volviendo a dejar las de la casa en las camas para siguientes usos. Esta opción alivia el trabajo de las personas, socios de Delta de Maya residentes en Villamanrique, que voluntaria y desinteresadamente se ocupan del mantenimiento, limpieza y cuidado de la casa.

4.2.- Igualmente debe reponer aquellos materiales de desecho (papel higiénico, rollos de cocina, etc.) que se acaben durante el tiempo de su estancia, independientemente del uso que les haya dado.

4.3.- La casa en general debe de dejarse barrida y fregada en su totalidad después de cada estancia. Los útiles y productos de limpieza están bajo la pila de lavar y en el patio.

4.4.- Los aseos deben de limpiarse y desinfectarse tras la estancia correspondiente empleando los útiles que se encuentran en el baño.

4.5. – Si no se han podido reponer los productos agotados se deberá comunicar a las personas al cargo de la casa al abandonarla.

4.6.- Las personas que hayan utilizado la casa deben comunicar con diligencia y premura cualquier incidencia surgida en relación con su estancia para su debida subsanación.

5º.- CONTACTO.

Cualquier eventualidad debe ser comunicada a Soledad Solís Bayard, en el 606901260 o a Concha Rivero Medina, en el 678874162.

**ESPERAMOS QUE LA ESTANCIA SEA DE VUESTRO AGRADO,
QUE CONTRIBUYA AL BUEN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN Y
A LA DIFUSIÓN DE LOS VALORES QUE SE PRETENDEN DESTACAR.**

Fdo. Junta Directiva de Delta de Maya.